

nicipio de Santiago a vender el solar municipal N° 2283, de la manzana N° 164, ubicada en la calle Cuba, de la referida localidad, del cual era arrendataria Gloria Ma. Sánchez, quedando sus sucesores como solicitantes de dicha apropiación de terreno, cuya extensión superficial es de 192.61 metros cuadrados, a razón de RD\$8.00 el metro cuadrado, por el valor total de RD\$1,540.88. En el citado solar ha sido construido una casa para vivienda familiar y un centro comercial y artístico sucursal del Instituto Dominicano de Fotografía y Electrónica "Luces".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3816, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3816

VISTAS las Actas Nos. 15 y 3 correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Moca en fechas 15 de septiembre de 1971 y 7 de febrero de 1972, así como las Actas Nos. 13-69 y 8-73, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por dicho Ayuntamiento en fechas 28 de abril de 1967 y 9 de abril de 1973, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender las porciones de terreno de su propiedad que se indican a continuación:

a) La porción de terreno perteneciente al solar N° 6 de la Manzana N° 122, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una área de 59.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$297.85, en favor del señor Ulises Núñez Hinojosa, quien ha construido en la referida porción de terreno una casa para vivienda familiar;

b) El solar N° 1, de la Manzana N° 9 (Provisional) de la Parcela N° 2-B, del Distrito Catastral N° 2, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 531.01 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,890.86, en favor del señor Enio Rafael Pérez Romero, quien se propone construir en dicho solar una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3817, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor, a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3817

VISTAS las certificaciones expedidas en relación con lo